



Conforme a lo dispuesto en la ORDEN EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, y en la RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2020, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para cursar en el curso académico 2020-2021 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, y se concretan determinadas actuaciones de admisión en las escuelas infantiles, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado:

Decimocuarto.– Publicación de listados de unidades familiares con posibles adjudicaciones dispersas.

La persona titular de cada dirección provincial de educación, una vez realizada la supervisión de las posibles adjudicaciones dispersas por la correspondiente comisión de escolarización, publicará en los tablones de anuncios de la dirección provincial de educación y dará publicidad en su correspondiente apartado del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), la relación de familias cuyos hijos o hijas, participantes en el proceso de admisión a un mismo centro, se prevé puedan resultar adjudicados en centros diferentes, para su conocimiento a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero.

Dichas unidades familiares deberán **contactar hasta las 14 horas del 10 de julio de 2020** con la comisión de escolarización correspondiente con objeto de o bien ratificarse en los centros inicialmente solicitados, en cuyo caso el proceso continuará y se les adjudicará plaza en función de los datos aportados y baremados, o bien optar por alguna de las alternativas siguientes:

- a) Que todos los hermanos y hermanas puedan ser escolarizados en un mismo centro de entre los que puedan disponer de suficientes plazas vacantes vistas las solicitudes presentadas.
- b) Que uno o varios de los hermanos o hermanas continúen en su mismo centro actual si imparte las enseñanzas a cursar y éstas no requieren la participación en el proceso de admisión.

Si los solicitantes optasen por una de las alternativas ofrecidas por la comisión de escolarización, modificarán o desistirán de las respectivas solicitudes, según sea el caso, haciendo constar la fundamentación de dicha modificación o desistimiento, mediante escrito a la correspondiente comisión de escolarización hasta el día 14 de julio de 2020. Si no contactasen con la comisión de escolarización en los plazos indicados, se entenderá que se ratifican en los centros inicialmente solicitados.

RESUELVO:

Publicar, a propuesta de la Comisión de Provincial de Escolarización, la relación de familias cuyos hijos, participantes en el proceso de admisión a un mismo centro, se prevé puedan resultar adjudicados en centros diferentes dentro del proceso de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos correspondiente al proceso para el curso 2020/2021 que acompaña a esta Resolución.



Valladolid, a 8 de julio de 2020
La Directora Provincial de Educación.

Fdo.: M^a Agustina García Muñoz.